

## Índice

# Preguntas INFORMA



PREGUNTAS JULIO 2024

IRPF. Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de julio

[\[pág. 2\]](#)

## Actualidad Ministerio de Hacienda



**¿Tengo que pagar impuestos por vender artículos en plataformas de segunda mano?**

[\[pág. 3\]](#)

## Sentencias de interés



**LEGITIMACIÓN ACTIVA**

**IIVTNU.** La Sala reafirma que el obligado al pago del impuesto en virtud de pacto o contrato con el sujeto pasivo del tributo tiene legitimación para instar la rectificación de la autoliquidación tributaria y solicitar la devolución de ingresos indebidos.

[\[pág. 4\]](#)



**SOCIEDADES INACTIVAS Y EXENCIÓN EN EL IP**

**IS, IRPF, IP** – Tras acreditar que la sociedad no tenía medios personales ni materiales y que se limitaba a gestionar un patrimonio inmobiliario o inmobiliario, imputando directamente al contribuyente rendimientos de actividades profesionales, **NO PROCEDE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE REGULARIZACIÓN ÍNTEGRA** ya que el IRPF no grava la titularidad de los bienes sino la obtención de renta.

[\[pág. 6\]](#)

# Preguntas INFORMA

## PREGUNTAS JULIO 2024

### IRPF. Novedades publicadas en el INFORMA durante el mes de julio



Fecha: 21/05/2024

Fuente: web de la AEAT

Enlace: [Acceder a INFORMA de julio 2024](#)

#### **147446 - REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO: CUANTÍA A PARTIR 1/1/2024**

Con efectos **desde el 1 de enero de 2024** se incrementa el importe de la reducción por obtención de rendimientos del trabajo prevista en el artículo 20 de la Ley del IRPF de 6.498 a 7.302 euros y la cuantía de rendimientos hasta la que se aplica pasa de 14.047,5 a **14.852 euros**.

#### **147447 - OBLIGACIÓN DE DECLARAR: LÍMITES RENTA 2024**

Con efectos **desde el 1 de enero de 2024**, el límite excluyente de la obligación de declarar aplicable a los rendimientos del trabajo previstos en el artículo 96.3 de la LIRPF que proceden de más un pagador, salvo las excepciones señaladas, **será de 15.876 euros anuales** (con anterioridad el límite era de 15.000 euros).

#### **147448 - LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN: VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

Con efectos **desde el 1 de enero de 2024** se establece la libertad de amortización **en estimación objetiva** para los vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV afectos a actividades económicas y en nuevas infraestructuras de recarga.

#### **147451 - LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN: VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**

Con efectos **desde el 1 de enero de 2024** se establece la libertad de amortización en **estimación directa**, en sustitución de la amortización acelerada, para los vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV afectos a actividades económicas y en nuevas infraestructuras de recarga.



## Actualidad Ministerio de Hacienda

**¿Tengo que pagar impuestos por vender artículos en plataformas de segunda mano?**

**Si has vendido tu artículo por menos dinero del que pagaste por él, no tienes que pagar IRPF**

En la mayoría de casos no habrá que pagar IRPF si no has obtenido ganancias con tu venta

**EJEMPLO**

Si compraste una bicicleta por **400€** y ahora la vendes por **250€**, para la Agencia Tributaria has perdido 150€ y por tanto **no tienes que pagar IRPF**

**¿Tengo que informar de las ventas que hago?**

No, pero la plataforma que utilices **enviará los datos de tus operaciones** a la administración correspondiente en caso de que cumplas una de estas condiciones:

- **2.000€ de ingresos al año**
- **30 operaciones al año**



- Casotel interpuso un recurso que fue **estimado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** núm. 14 de Madrid, reconociendo la legitimación de Casotel para solicitar la rectificación y devolución de ingresos indebidos basándose en la [STC 182/2021](#) y la ausencia de incremento de valor.

#### Recurso de apelación:

- El Ayuntamiento apeló la sentencia, y la Sección Novena del TSJ de Madrid **estimó el recurso, basándose en la inadmisión de la solicitud por falta de legitimación administrativa de Casotel** según el [artículo 33](#) del Reglamento General de Recaudación.

#### Objeto del recurso de casación:

- Determinar si Casotel, al haber pagado el IVTNU por pacto contractual, tiene legitimación para instar la rectificación de la autoliquidación y solicitar la devolución del ingreso indebido.

#### El Tribunal Supremo:

- La Sala establece que **el obligado al pago del impuesto en virtud de pacto o contrato con el sujeto pasivo del tributo tiene legitimación para instar la rectificación** de la autoliquidación tributaria y solicitar la devolución de ingresos indebidos.

#### Fundamentos de Derecho

##### Legitimación para solicitar rectificación:

- Casotel argumenta que tiene legitimación en vía administrativa y judicial basándose en su interés legítimo derivado del pago del impuesto y en el principio de tutela judicial efectiva ([art. 24 CE](#)).
- Se cita jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional que apoya la legitimación de terceros para impugnar impuestos cuando existe un interés legítimo.

#### Fallo

##### Estimar el recurso de casación:

- Se casa y anula la sentencia del TSJ de Madrid.
- Se ordena la retroacción de actuaciones al momento anterior a dictar sentencia para que el TSJ de Madrid resuelva sobre los motivos de fondo relativos a la inexistencia de incremento de valor

##### Artículos:

- [Artículo 106.1 b\) del TRLHL](#)
- [Artículo 33 del Reglamento General de Recaudación \(RGR\)](#)
- [Artículo 120.3 de la LGT](#)
- [Artículo 17 y 36 de la LGT](#)
- [Artículo 24 de la CE](#)

##### Precedentes judiciales:

- [STC 182/2021](#)
- [STS 3738/2018](#)
- [STS 1169/2020](#)

## SOCIEDADES INACTIVAS Y EXENCIÓN EN EL IP

**IS, IRPF, IP** – Tras acreditar que la sociedad no tenía medios personales ni materiales y que se limitaba a gestionar un patrimonio inmobiliario o inmobiliario, imputando directamente al contribuyente rendimientos de actividades profesionales, **NO PROCEDE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE REGULARIZACIÓN ÍNTEGRA** ya que el IRPF no grava la titularidad de los bienes sino la obtención de renta.



Fecha: 23/07/2024

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Acceder a Sentencia del TS de 23/07/2024](#)

La Sala, frente al criterio de la Generalitat de Catalunya, fija la siguiente doctrina jurisprudencial: en aquellos supuestos en los que, tras una regularización del IRPF, se ha considerado inexistente la actividad económica de una sociedad y se han imputado sus rendimientos al socio persona física, el principio de íntegra regularización impone a la Administración competente para liquidar el impuesto sobre el patrimonio que, si asume la anterior consideración para negar la exención de las participaciones en dicha sociedad por incumplimiento del artículo 4.Ocho.Dos.a) LIP, tenga también en consideración el impacto que aquello tiene en la valoración de las participaciones (art. 16 LIP), como consecuencia de la variación del valor del patrimonio neto.